

MAIRENA DEL ALJARAFE

Resolución n.º: 3013/2021.

Fecha resolución: 19 de mayo de 2021.

En la localidad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

Delegación específica en la responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social para el reconocimiento de obligaciones en materia de ayudas sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1. Por resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 269 de 20 de noviembre de 2019) se modifica la estructura de la organización municipal y se efectúan los nombramientos de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes. En la misma se confieren las facultades que se delegan a cada una de las personas responsables de cada Área, que con carácter general incluyen la potestad de firma de resoluciones y demás documentos necesarios en ámbito de sus respectivas competencias delegadas. Entre las personas nombradas y con atribuciones por delegación se encuentra la persona responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

2. Igualmente en dicha resolución 2922/2019, se confiere con carácter específico a la persona responsable del Área de Finanzas, Fiscalidad y Función Pública la firma de todos los documentos y resoluciones de reconocimientos de obligaciones, ordenación de pagos, y pagos, así como las referidos a ingresos y ejercicio de la potestad tributaria.

3. Con ocasión de la crisis social que ha generado la pandemia por COVID-19, los servicios sociales municipales han visto incrementado sus intervenciones, especialmente en materia de ayudas de emergencia social, abarcando a un sector más amplio de población, y se hace necesario que dichas ayudas se tramiten con la máxima celeridad y eficacia para que con las mismas se den respuestas inmediatas a las necesidades de la población que se han visto afectado en sus aspectos más vitales. Una vez se ha implantado y generalizado en este Ayuntamiento la tramitación electrónica en aplicación de la previsión de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deben simplificarse los trámites y articular un procedimiento integrado en el que la persona responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social vea ampliada su delegación de atribuciones en la firma de resoluciones de la fase de autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones en los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en su Área, con plenas garantías para su control, o en su caso, fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

Primero. Incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal y se efectúan el nombramiento de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes, en los siguientes términos:

«3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente de Alcalde responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área.»

Segundo. Notifíquese a las Áreas interesadas, además de su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Mairena del Aljarafe a 20 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

4W-4378

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, acordó provisionalmente la modificación los Estatutos del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

El citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónicos de este Ayuntamiento, para que el expediente pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que procedan, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Mairena del Aljarafe a 21 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

4W-4416

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que ha dictado resolución núm. 308/2021, de 24 de marzo, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por turno libre, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Núm. 91, de fecha 14 de mayo de 2020 y el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 192, de 14 de julio de 2020, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

Aspirantes admitidos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Aguilar Hernández, Roberto	***1544*.*
Borrego Palomo, Francisco Manuel	***2200*.*
Bracamonte García, Miguel Ángel	***1334*.*
Hernández Hurtado, Dimas	***6686*.*
Hernández Ortega, Francisco M.	***9033*.*
Sánchez Cortés, Rafael	***2236*.*

Aspirantes excluidos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Álvarez Gutiérrez Miguel Ángel	***6872*.*	8.3
Bonilla Villaalba, José Miguel	***6177*.*	2, 5, 9
Dorado Rueda, José Luis	***8585*.*	2,5,7.3, 8.1, 8.2, 8.3
Fernández Conde, Pascual	***9251*.*	8.3
Mancera Cantalejo, Miguel Ángel	***6428*.*	9
Martínez Ortega, Francisco Javier	***7199*.*	9
Maya Maya, Ignacio	***9923*.*	7.3, 8.3

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. No subsanable.
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsancable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable.
5. No adjunta Titulación. Subsancable.
6. No manifestar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Subsancable.
7. No adjunta carnés de conducir. Subsancable.
 1. C.
 2. C-1.
 3. D.
8. No adjunta CAP. Subsancable.
 1. C.
 2. C-1.
 3. D.
9. No adjunta carné de pluma autocargante. Subsancable.

Segunda.—Establecer un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la Base Quinta de la Convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercera.—Publicar la citada relación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 26 de marzo de 2021.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

4W-2445

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es